



I.MUNICIPALIDAD SAN VICENTE DE TAGUA TAGUA  
ALCALDIA

**ACOGE PARCIALMENTE LA SOLICITUD  
DE INFORMACIÓN FOLIO MU303T0001194  
PRESENTADA POR DOÑA JUDITH  
DEDIOS ALVAREZ**

SAN VICENTE T.T., 20 de abril de 2023.  
Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

**VISTOS:**

- La Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.
- Ley 20.285 Sobre Acceso a la información Pública.
- Ley 19.628 Sobre Protección de la Vida privada

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el 23 de marzo de 2023, doña **Judith Dedios Álvarez**, presentó ante este Organismo una solicitud de acceso a la información, ingresada bajo el folio **MU303T0001094** mediante el cual requirió lo siguiente:

**“Solicito por favor me envíen los datos actualizados al año 2023 de los jefes técnicos comunales, coordinadores PIE, comunales, encargados de convivencia escolar comunales, encargados de jardines infantiles y sala cuna comunales de la Municipalidad de San Vicente de Tagua Tagua, además de los datos de los directores, jefe UTP, coordinadores PIE, encargados de convivencia escolar, directores de jardines infantiles, salas cuna y coordinadores PME, de los establecimientos dependientes de la Municipalidad de San Vicente de Tagua Tagua Los datos requeridos para cada uno de los casos son los siguientes: nombres, apellidos Rut, cargos teléfonos correos electrónico”.**

2. Que, conforme al artículo 5° de la Ley de Transparencia, los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento o complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación, son públicos y toda otra información que obre en poder de los órganos de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas.
3. Que, el artículo 13 de la Ley 20.285, indica lo siguiente: *“En caso de que el órgano de la Administración requerida no sea competente para ocuparse de la solicitud de información o no posea los documentos solicitados, enviara de inmediato la solicitud a la autoridad que deba conocerla según el ordenamiento jurídico, en la medida que esta sea posible de individualizar, informando de ello al peticionario”.*
4. Que, analizada su solicitud de información, se advierte que gran parte de lo requerido es competencia de la Corporación de Desarrollo San Vicente, que es la entidad que administra la educación pública en la comuna, por lo tanto, la Municipalidad de San Vicente de Tagua Tagua, sólo entregará la información de los Jardines VTF (que son los únicos administrados por el municipio).

5. Que, por su parte, el artículo 21 N°2 de la Ley de Transparencia expresa que unas de las causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, es la siguiente: “2. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico”.
6. Que, el artículo 2 letra f) y el artículo 9 de la Ley 19.628 Sobre Protección de la vida privada, indican que: “Datos de carácter personal o datos personales, los relativos a cualquier información concerniente a personas naturales, identificadas o identificables”. “Los datos personales deben utilizarse sólo para los fines para los cuales hubieren sido recolectados, salvo que provengan o se hayan recolectado de fuentes accesibles al público”.
7. Que, se advirtió que una parte de la información solicitada, significaría la entrega de datos de carácter personal, por lo tanto, no se accederá a la entrega del RUT, aplicando la causal de reserva anteriormente mencionada.
8. Que, lo anterior no obsta a proporcionar un archivo Excel con la demás información requerida de los Jardines VTF de la comuna.

DECRETO EXENTO N°: 5217-/

- I. Acójase parcialmente la entrega de la información solicitada a este Municipio por doña Judith Dedios Álvarez, referida a encargados de jardines infantiles y sala cuna comunales, en este caso, los jardines VTF.
- II. Deniégame aquella parte de la solicitud de información, referida al RUT, de los encargados de jardines infantiles y sala cuna comunales, en este caso, los jardines VTF.
- III. Incorpórese el presente decreto al índice de actos y documentos calificados como secretos o reservados, en conformidad al artículo 23 de la Ley de Transparencia y a la Instrucción General N°3 del Consejo para la Transparencia.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA  
ACTIVA DE LA MUNICIPALIDAD, Y ARCHIVASE



CARMEN MEZA TORRES  
SECRETARIO MUNICIPAL



JAIME GONZALEZ RAMIREZ  
ALCALDE



JGR/CMT/JVR/LHBC/npa

DISTRIBUCIÓN:

- Citado
- Of. de partes
- Of. de Transparencia